

**A**  
N

Martin de Morales; Jines de Sola Talast; Pedro  
Nimener Bataguer; L. Bar. Navarro Main, Ocerinos y Labria  
dores de esta Ciu; Certificamos En la mejor forma que pds demo  
Como En virtud de Decreto hecho por esta dha Ciu, que nos fue he  
cho saver a los Catorze del Coruente por Joseph Perer Menduana  
Es. del Ayuntamiento de ella, a fin de que pasasemos a Reconocer el  
Campos, y sus Sementeros, E Informasemos En la Postura que estos  
se hallan, y si las tierras Estan con deuda proporcion para poder  
Continuar el Sementero punyado; Thauendo puesto En practica  
esta Diligencia hemos Reconozido, que los Partidos de los Campos de  
Rio, Jarales, Derramadores de Magalte, Puerto de adentro, y Ma  
rinas, Como tambien el Esparragal, Estan sembrados, y Continuan  
dose En ellos, a causa de no solo haver logrado las Nubias y nime  
diatas pasadas, sino otras anteriores Razon porque dhos sementeros  
se hallan buenos, lo propio les sucede a los que se hallan hechos  
En el Riego; Los partidos del Lomo de las Lecheruetas hasta  
la Casa de los Abades, y Saladar por ser tierras fuertes, se hallan  
sin rason para poderlas sembrar, pues dhas Nubias no han sido  
bastantes para haverlas proporcionado pues Requieren mas abun  
dantes, Y algunos sementeros que En otros partidos ai se hallan  
con algun Desmedo; Y asi lo Certificamos Y firmamos lo que  
Supimos En la Ciu, de Louca En quince Dias del mes de Enero  
de mill setecientos quarenta y ocho años =

Martin de Morales Jines de Sola Talast  
Bar. Navarro Main  
Bar. Lomena  
Bar. Marin

